THEATRO AMERICANO rumbo de èl, y de la Capi tal à el mesmo sesenta, y tres, cuentanse en èl veinte familias de Indios Chi

ce el Pais, para su comercio, femillas, algodon, maderas apreciables, y mumerio chas frutas. mantecos, à quienes sofre en el samaluapa quarenta, y

CAPITULO XXXI.

De la Jurisdiccion de Guayacocotla, y sus Pueblos.

Latitud 20 . gr. 15. min. Longitud

bezeras le compone esta Juris diccion, fiendo la principal el de San Pedro Gua vacocotla, en la qual tie bezera, y en ella ay Iglefia ne su residencia el Alcal de mayor, que la gobier go, quien con sus Vicarios na, con el Gobernador, y Oficiales, que forman la Republica de los Indios; toca à las dos Mitras de Mexico, y Pue bla por algunos Pueblos, de esta Feligresia, cuyo que de una, y otra estan interpolados, y por esso va este Capitulo en el Li bro fegundo: hallafe fitua do en temperamento ca liente, y humedo, por el sumbo del Nordest, quar ta al Lest respecto de la Capital Mexico, en la dif

E seis Pueblos Ca- Il tancia de sesenta leguas; tiene sujetas á su Gobierno otras Poblaciones cortas, ô Barrios â moderadas distancias de esta Ca-Parrochial con CuraCleriadministra en el Idioma Othomi, v Mexicanola Doctrina, y Santos Sacramentos à este Vecindario, y al de los Barrios numero de familias llega à quarenta, ô quarenta, y cinco de Españoles, Mestizos, y Mulatos, 7 à feiscientas, quarenta, ocho de Indios: hacen fertil la Comarca las aguas con que varios Rios iegan la tierra, con cuyo

bene

beneficio logran las co fechas le fus femillas, que cultivan en los Ranchos, v Haciendas, que con tiene su distrito, en las que sirven de Operarios los Indios, y los duenos Fípanoles, y demás calidades, que quedan comprehendidas en la matricula de la Cabezera affif ten en sus Estancias; en estos Rios, y en otros, q igualmente tributan fus crystales para el proprio beneficio de las Sementeras, en los demás Pueblos del Partido se configue por temporadas la pelca del Bobo en abundancia, cuyo Pege por delicado al gusto es muy estimado en las partes do. de pueden conleguirlo, y à este trato, ô comercio se dedican regularmente los Indios affi por la utilidad, que les ofrece, como por tener sus situacio-Ges, por esta causa, à las margenes de los Rios, y faber ellos el tiempo fixo de la pesca.

El Pueblo de San Francisco Azontomatlan

es Republica de Indios con Gobernador, v affi en ella, como en los demàs Barrios de su pertenencia se cuenta trescientas, diez, v fels familias, à quienes administra un Cura Clerigo de fu Iglefia Parrochial, y el que para el melmo efecto tiene los Vicarios correspondientes, practicos en dicho Idioma Mexicano, y Othomi, fiendo el trato de estos Indios igual al de fo Capital. Ladofind

Av tambien Iglefia Parrochial con Cura Clerigo en el Pueblo, y Cabezera de Gobierno, intitulado S Augustin Atlachichilco, en la que ay otros Pueblos pertenecientes à lu Doctrina, y Gobierno viven quatro. cientas familias del referido Idioma, exercitadas en la labor, y cultivo de fus tierras. Estas tres Doctrinas, que quedan menfionadas pertenecen al Arzobispado, y las tres figuientes à la Mitra de la Puebla: el primer Curato, y Cabezera de Go-Ccccc 2 bierno

bierno de este Obispado es en el Pueblo nombra do Santiago Ilamatlan, en donde av Iglesia Parrochial con Cura Cleri go, y un Vicario practicos en el Idioma Otho. mi en que administran à trescientas ochéta, y ocho familias de Indios, que avecindan esta Cabezera, v los Barrios de la circun. ferencia, que le pertene. Othoral, fiendo el unas

el Pueblo de San Christobal I huatlan tie ne. como Republica de Indios, fu Gobernador, y Alcaldes: componese de varios Pueblos de corto Vecindario, y affi en ellos como en su Cabezera viven quatrocientas, sesenta, y seis familias administradas en dicho Idioma por un Cura Clerigo de su Feligresia Parlidad, que les ofrece, co- la labor, y cullaidor



La ultima Republi ea. v Gobierno de este Partido es el Puebio de Sata Catharina Chinantenec.es la Doctrina mas dilatada, que contiene su distrito, y de mas trabajo. fa Administracion assi por las muchas distancias de los Barrios, à Pueblos, q la componen, como por hallarse fituados entre Varrancas, y Cerros, dificiles de transitar: consta su marcicula de un mil, trescientas, y quarenta familias de Indios, à las que administran un Cura Clerigo con dos Vi. carios en el proprio Idioma, que los antecedentes, cuyo trato es el que queda mensionado

al principio.



CAPITULO XXXII.

De la Jurisdiccion de Appa, Tepeapulco, y sus Pueblos.

Longitud 25. min.

A Jurisdiccion de Appa,y Tepeapul co parte los terminos de el Arzobispado de Mexico, y Obispado de la Puebla y aunque la Capital toca al Arzo. bispado tiene tierras en el Obispado de la Puebla, dista de Mexico quince leguas al Lest Nordest, y se compone de tres Pueblos, que son Cabezeras de Gobernadores, y Republicas de Indios, todos cortos, y de poco Vecin dario, pues apenas flegan à trescientas las familias de Indios las que componen la Jurisdiccion, reparti das en la forma figuiente: en el Pueblo de Appa ay doscientas, poco mas, ò poco menos: en el Pueblo de Tepeapulco sesenta, y quatro: y en el Pueblo de Tlapanala treinta, y tres, todos los Indios, que compe en esta Jurisdic.

I cion se exercitan en la labranza, v cultivo de las tierras, affi en las de lus Pueblos, como en las de varias Haciendas, y Ranchos, que ay en el Partido, en el que se numeran de veinte, y cinco à treinra familias de Españoles, Mestizos, v Muletos, que Igualmente tratan en el beneficio de las Sementeras de mayzes, haba, sebada, y otras, que miran à la cria, y engorda de ganado de cerda, para cuyo trato es aproposito el temperamento del Pais.

En el Pueblo de Appa ay IglefiaParrochial con Cura Franciscano, y assimesmo lo ay en el de Tepeapulco, que administran al Vecindario, assi de Españoles, y demas como à los Pueblos de los Indios, y en èl vive el Alcalde mayor de la

Turisdiccion. Ddddd

Con-

THEATRO AMERICANO Onfiesso ingenuamente quedar corro en la narracion de estos dos Libros del vasto Imperio de las Indias Occiduo Septentrionales; porque si huviera expecificado de Pueblo à Pueblo en su multitud las circunstancias de Territorios, y especiales naturalezas de Fuentes, Rios, Metales, Piedras, Yerbas, Fructos, y Animalias: seria hacer en dilatado tiempo, Volumen impacientemente esperado; Obra, que và en el corto espacio de dos Tomos, teniendo el segundo mas que notar, por tocar lo interno de Presidios, Missiones, y demás Territorios sembrados todavia de la incultura de la barbara Gentilidad: en èl se veen las innumerables Naciones, que internan las entrañas del Septentrion, no taladas, ni conocidas, que espero (Dios mediante faldrà breve del astillero rudo del Muséo, en que mirando mis desseos, tendrá lugar à la dispensa, le me mestat lo infacundo de su ilacion. I le recons se compone de tres Pue- | beneficio de las Sementeras de mayzes, haba, blos, que son Cabezeras febada, y otras, que nide Gobernadores, y Re-Indios las que componen Appady IglefiaParrochial la Jurildiccion, reparti das en la forma figuiente: | con Cura Francifeano, y indios, v en èl vi-

efta Jurisdic

ve el Alcalde may or de la Turildiccion.

Con-

INDICE

DE LOS CAPITULOS, QUE contiene el Primero, y Segundo Libro de esta primera Parte.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO I.

E la primera poblacion de la America, como se sueron subcediendo las Naciones hasta la Mexicana, casos que subcedieron en prevencion de la Conquista, y reslexion sobre que la Mano de Dios, quiso destinar estos Dominios para los Catholicos Reyes de España,

Cap. II. Como fe fue assentando el Imperio Catholico, vehidas de las Audiencias, Nombramientos del primer Virrey, Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, y Real Cedula en que S. M. manda formar esta Obra, pag. 13. Cap. III. Del Reyno en comun, sus distancias, y clima,

Cap. IV. Del Arzobispado de Mexico en comun, las Alcáldias mayores, que comprehende su distancia, y Curatos de que se compone, pag. 28.

Cap. V. La antiguedad de Mexico, su fundacion, y cituacion, los Templos de que se compone, los Tribunales Superiores, que le authorizan, y Ramos de la Real Hazienda, que se administran por los Oficiales Reales,

Cap. VI. De la Casa de moneda, Contaduria de Tributos, Alcavalas, Consulado, Comercio, y Aduana, pag. 43. Cap. VII. De la cituacion de la Curia Eclesiastica, el Cavil-